

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **124 D1**

Fecha: 14/09/2022

Página: 1

CODIGO PONENTE **1101**

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
180012333000 2022 00046	Nestor Arturo Mendez Perez	EJECUTIVOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere	13/09/2022	
180012333000 2022 00051	Nestor Arturo Mendez Perez	EJECUTIVOS	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATEYA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere	13/09/2022	
180012333000 2022 00052	Nestor Arturo Mendez Perez	EJECUTIVOS	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEYA	NACION FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto requiere	13/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **14/09/2022** Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTAD

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA GARCÍA LEIVA
SECRETARIO

Tribunal Administrativo



Florencia - Caquetá

**LISTADO DE ESTADO
ORALIDAD**

ESTADO No. **124CONJU**

Fecha: 14/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
180012333000 2020 00003	Conjuez 5 Samuel Aldana	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	SANDRA YUBELY MELO PIMENTEL	NACION - RAMA JUDICIAL	Auto corre traslado para presentar alegatos Tener por saneado hasta esta etapa el proceso. Dar aplicación al numeral primero del artículo 13 del Decreto 806 del 4/06/2020, para efectos de dictar sentencia anticipada. Tener por incorporadas las pruebas documentales allegadas al expediente como anexos de la demanda. Correr traslado común, por diez (10) días, a las partes y al Ministerio Público para alegar de conclusión y emitir concepto, respectivamente.	13/09/2022	

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
180012333000 2020 00013	Conjuez 4 Samuel Aldana	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENT TO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	NACION - RAMA JUDICIAL	Traslado alegatos Tener por saneado hasta esta etapa el proceso. Dar aplicación al numeral primero del artículo 13 del Decreto 806 del 4/06/2020, para efectos de dictar sentencia anticipada. Tener por incorporadas las pruebas documentales allegadas al expediente como anexos de la demanda. Correr traslado común, por diez (10) días, a las partes y al Ministerio Público para alegar de conclusión y emitir concepto, respectivamente.	13/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2022 Y HORA 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 06:00 P.M.

CLAUDIA GARCIA LEIVA
SECRETARIO